



Quarenta y tres años.

SELLO CUARTO. QUARENTA Y TRES AÑOS. ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de 1810

una parte que en justicia providenciar el Sr. Adelantado Mayor que preside lo conveniente al dicho Reino. Y en virtud de un mandado que en consecuencia se firmó en esta Real Audiencia de Lima a diez y siete dias del mes de Mayo de 1810.

Yo el Sr. Adelantado Mayor
Juan de la Cruz
que
dentro
de
los
terminos
de
esta
Real Audiencia
de Lima
se
hizo
y
firmo
en
la
villa
de
Lima
a
los
diez
y
siete
dias
del
mes
de
Mayo
de
1810

Este documento y sus
documentos de honor
se despacharon para el
abono

